



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210001600

Se aclara al memorialista que el valor del inmueble para fines de la almoneda corresponderá al catastral incrementado en 150%, que para el presente caso equivaldría a \$379.558.000, de conformidad con el avalúo catastral aportado con la demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR